

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 339-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 147-2013-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 15 de octubre del 2013, se acuerda, autorizar la operación de endeudamiento interno con cargo a los bonos soberanos aprobados mediante Decreto Supremo N° 224-2013-EF hasta por la suma de S/. 30'300,000.00, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, los que servirán para financiar hasta el 54% de la cuota correspondiente al año 2013 del Fideicomiso del PIP N° 30941: "Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan, del Proyecto Majes Siguan II";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 169-2013-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 17 de diciembre del 2013, se acuerda, autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos con el Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentación necesaria tendiente a concretar la operación de endeudamiento interno con cargo a los bonos soberanos aprobados mediante Decreto Supremo N° 224-2013-EF, hasta por la suma de S/. 30'300,000.00 y autorizados mediante Resolución Ministerial N° 350-2013-EF/52 a favor del Pliego Gobierno Regional de Arequipa, los que servirán para financiar parte de la cuota correspondiente al año 2013 del Fideicomiso del PIP N° 30941: "Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan, del Proyecto Majes Siguan II";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2013-EF/52, de fecha 02 de diciembre del 2013, autorizan el cuarto tramo de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto Supremo N° 224-2013-EF, hasta por la suma de S/. 500'000,000.00, destinados a financiar proyectos de inversión pública en ejecución, a cargo de diferentes gobiernos regionales y locales; asimismo, en su Artículo 3°, indica apruébense los Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 16 de abril del 2014, el mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa el traspaso al Gobierno Regional de Arequipa, de los recursos provenientes de "El Préstamo", así como las condiciones en que el Gobierno Regional de Arequipa reembolsará al Ministerio de Economía y Finanzas el principal y la respectiva carga financiera derivada de "El Préstamo" y para el pago de la Comisión a que se refieren los numerales 1.7 y 1.8 de la Cláusula Primera del Convenio, por el monto de S/. 30'300,000.00;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 175-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 250, informa que se ha recepcionado la transferencia financiera de la asignación financiera de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 350-2013-EF/52 y el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa, por el monto de S/. 30'300,000.00, destinada al financiamiento del proyecto "Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan del Proyecto Majes Siguan II";

Que, para el cumplimiento de los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 131-2014-GRA/ORPPOT, dispone se efectúe la incorporación de recursos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 30'300,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático y Genérica de Gasto, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 186-2014-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30'300,000.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado al financiamiento del proyecto "Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas del Proyecto Majes Siguas II", autorizados mediante Resolución Ministerial N° 350-2013-EF/52, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:



PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE RECURSO : 8. Sub Cuenta - Bonos Traspaso de Recursos

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	30'300,000.00
1.8	Endeudamiento	30'300,000.00
1.8.2	Endeudamiento Interno	30'300,000.00
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	30'300,000.00
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	30'300,000.00
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	30'300,000.00
	TOTAL INGRESOS	30'300,000.00



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA



Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Proyecto : 2 088142 "Majes Siguas - II Etapa"
Obra : 4000097 Construcción de Presa
Función : 10 Agropecuaria
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

	TOTAL EGRESOS	30'300,000.00
--	----------------------	----------------------

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	30'300,000.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30'300,000.00
	TOTAL EGRESOS	30'300,000.00



CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE RECURSO : 8. Sub Cuenta - Bonos Traspaso de Recursos

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	30'300,000.00
1.8	Endeudamiento	30'300,000.00
	TOTAL INGRESOS	30'300,000.00

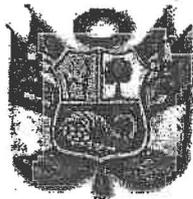
EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	30'300,000.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30'300,000.00
	TOTAL EGRESOS	30'300,000.00



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 339-2014-GR/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de Mayo del Dos Mil Catorce.



Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE